



197 19

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.
PRESENTE.

Esta Comisión de Educación ha recibido, por iniciativa del C. Rector, el proyecto para la creación de la Dirección General Administrativa, en base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que la creación de la Dirección General Administrativa responde a las necesidades actuales de la Universidad, en la medida en que contribuye a mejorar la coordinación y la eficiencia de los servicios de apoyo administrativo a las diferentes dependencias de la Universidad.

Que la creación de esta dependencia, es congruente con la reestructuración de la administración central, en base a subsistemas, requiriéndose un órgano que integre y coordine las dependencias que brindan servicios administrativos.

Que además, la creación de este órgano posibilitará optimizar los recursos humanos y materiales de que dispone la Universidad para la realización de sus actividades sustantivas.

En base a las consideraciones anteriores y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 15 fracciones I y VII, 30, y 39 fracciones V, XVII, y XX de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se emite el presente

DICTAMEN:

PRIMERO.- Se crea la Dirección General Administrativa a partir del día 25 de octubre de 1989, en base a lo establecido en los artículos 11, 15 fracciones I y VII, 30, 39 fracciones V, XVII, y XX, así como el 66 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO.- Los recursos humanos, financieros y materiales adscritos a la Dirección General Administrativa serán acordados por el C. Rector de la Universidad.



197 15

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

TERCERO.- Para ser Director General Administrativo se requiere tener grado académico superior al de Bachiller y ser de reconocida capacidad y honorabilidad. Tendrá las facultades que el artículo 68 de la Ley Orgánica confiere a los Directores de Institutos y Departamentos. Su nombramiento y remoción corresponderán discrecionalmente al Rector de la Universidad.

CUARTO.- La Dirección General Administrativa dependerá de la Rectoría y estará a cargo de un Director General, quien la representará ante el Consejo General Universitario, con voz informqtiva.

QUINTO.- La Dirección General Administrativa tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar el despacho de los asuntos administrativos de la Universidad, con base a la normatividad vigente y conforme a los lineamientos del C. Rector.
- b) Someter a la consideración del C. Rector, las políticas, normas, criterios y prioridades a que se sujetará la asignación, uso y aprovechamiento de los recursos con que cuenta la Universidad.
- c) Coordinar la elaboración del proyecto de presupuesto universitario anual y someterlo a la consideración del C. Rector.
- d) Dirigir la planeación, programación y funcionamiento de las áreas a su cargo y proponer al C. Rector las medidas que tiendan a mejorar su operación.
- e) Proveer de los recursos materiales a las Dependencias Universitarias.
- f) Organizar la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad.
- g) Coordinar la elaboración y operación de los sistemas de administración del personal de la universidad.
- h) Proponer a Rectoría los lineamientos de contratación, evaluación y desarrollo de los recursos humanos de la Universidad y promover la adscripción laboral de los universitarios en los sectores productivos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

i) Coordinar la elaboración y operación de los sistemas de control de inventarios de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del patrimonio de la Universidad.

SEXTO.- Dependerán de la Dirección General Administrativa los Departamentos de Recursos Humanos, Bolsa de Trabajo, y la Dirección de Servicios Generales, así como los que en un futuro determine el H. Consejo General Universitario, o la Rectoría.

SEPTIMO.- Se faculta al C. Rector de la Universidad de Guadalajara para que acuerde y ejecute el presente dictamen.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., a 25 de octubre de 1989.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION.


LIC. RAUL PADILLA LOPEZ

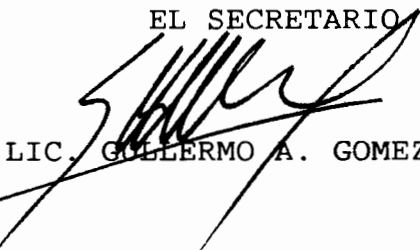

ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ


DR. FRANCISCO ALFARO BAEZA


LIC. MIGUEL VIZCARRA DAVALOS

C. OLIVERIO RAMOS RAMOS

EL SECRETARIO


LIC. GUILLERMO A. GOMEZ REYES